

ORDENANZA N° 11565/2011.-
EXPTE.N° 4281/2011-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1429/2011, del Departamento Ejecutivo Municipal, Caratulado: “ Secretaría de Turismo s/pago Editorial Perfil.”

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras municipales está regulada por la Ley 3001 y por Ordenanza N° 10828/05.

Que también se sancionó la Ordenanza de Contabilidad bajo el N° 10854/05.

Que por Ley N° 9728/ del 26 de julio de 2006, se reforma la Ley N° 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que requieren estos tiempos y que reafirma la fundamentación del expediente considerado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- AUTORIZAR la cancelación de la siguiente factura pendientes de pago referidas en el expediente N° 1429/2011, del Departamento Ejecutivo, Fac. N°s 0037-00001693 por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630,00.-) y procédase a imputar la erogación que demanden las mismas a la partida presupuestaria que corresponda.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú. 23 de marzo de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.